



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. -2402/DRMAP. -1365/2024.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 01 de abril de 2024.



C. Raúl Andrés Echeverría Bennet
Representante legal de
Representaciones Transpacíficas Transpac, S.A. de C.V.
Paseo de las Palmas No. 751 Piso 5, Col.
Lomas de Chapultepec III Sección, Alcaldía
Miguel Hidalgo C.P. 11000, Ciudad de México

Hago referencia a la autorización para actuar como Agente Naviero General número ANG.-007/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, así como a sus escritos de fecha 28 de febrero y 07 de marzo de 2024, respectivamente, mediante los cuales, solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V y 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como a la Condición Séptima de la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, una vez APROBADO el examen de conocimientos y acreditados los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se autoriza que la empresa Representaciones Transpacíficas Transpac, S.A. de C.V., actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques, en los siguientes términos:

Table with 2 columns: Field (Puerto de Operación, Apoderado Legal acreditado, Domicilio en el Puerto de Operación, Tipo de Navegación) and Value (Lázaro Cárdenas, Michoacán; C. Heriberto Navarro Monge; Av. Melchor Ocampo, núm. 14, 203, Autonomía Universitaria, Segundo Sector Fidelac, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán; Altura y Cabotaje)

Este oficio aprobatorio está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. -007/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio quedará sin efectos.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización ANG. -007/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS

Handwritten signature of Víctor Manuel Fernández Carrasco

Copias:

- Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Pte.
Al C. Titular de la Capitanía de Puerto Regional en Lázaro Cárdenas. - P/Su Cto. - Lázaro Cárdenas, Mich.
Al Expediente 005/2024

JSCB/ACHS